

(Disposición abrogada por la Circular 11/2011 publicada en el Diario Oficial de la Federación del 11 de mayo de 2011)

**CIRCULAR-TELEFAX 3/2000**

México, D. F a 26 de enero del 2000.

**A LAS INSTITUCIONES  
DE CRÉDITO DEL PAÍS:**

**ASUNTO: BONOS DE DESARROLLO DEL  
GOBIERNO FEDERAL**

Se comunica a esas instituciones que el día de mañana el Gobierno Federal con base en el "Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a emitir Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal", publicado en el Diario oficial de la Federación el 22 de septiembre de 1987, emitirá Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal con tasa de interés fija a los que se les conocerá como BONOS. Consecuentemente, a los citados valores gubernamentales les serán aplicables las disposiciones contenidas en la Circular 2019/95 y las demás disposiciones aplicables para los Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal (BONDES).

## ANEXO

México, D. F., a 12 de febrero de 1999.

**BANCO DE MÉXICO,**  
Av. 5 de Mayo No. 1  
Col. Centro, C. P.  
06059, México, D. F.

AT'N.: Gerencia de Trámite de  
Operaciones Nacionales.

Mediante esta comunicación se autoriza e instruye irrevocablemente al Banco de México para que efectúe diariamente cargos por la cantidad de \_\_\_\_\_, de conformidad con la Circular-Telefax 9/99, de fecha 11 de febrero de 1999, expedida por dicho Instituto Central, a la apertura del Sistema de Atención a Cuentahabientes de Banco de México, en la Cuenta Única en moneda nacional que ese Banco Central nos lleva, a fin de constituir los depósitos de regulación monetaria a que se refiere la citada Circular-Telefax 9/99.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma de dos funcionarios autorizados, cuyas  
firmas estén registradas en el Banco de México)  
(Nombre de la Institución)